

Nº Ref.:MT717026/15 GZR/DVM/pgg

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 2127/16**

Santiago, 29 de enero de 2016

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Rodrigo Aquiles Jara Morales, Responsable Técnico y D. Joao Marques Simoes, Representante Legal de Laboratorios Andrómaco S.A., ingresada bajo la referencia Nº MT717026, de fecha de 3 de noviembre de 2015, mediante la cual solicita modificación del folleto de información al paciente para el producto farmacéutico ELCAL-D PLUS CÁPSULAS, Registro Sanitario Nº F-12802/13;

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** que, mediante la presentación de fecha 3 de noviembre de 2015, se solicitó modificación del texto del folleto de información al paciente para el registro sanitario N° F-12802/13 del producto farmacéutico ELCAL-D PLUS CÁPSULAS.

**SEGUNDO:** que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015110347965814, emitido por Tesorería General de la República con fecha 3 de noviembre de 2015; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la modificación del texto del folleto de información al paciente para el producto farmacéutico ELCAL-D PLUS CÁPSULAS., Registro Sanitario Nº F-12802/13, concedido a Laboratorios Andrómaco S.A., el cual debe conformar a lo descrito en el anexo foliado adjunto, que forma parte de la presente resolución.
- 2.- El texto modificado aprobado mediante esta Resolución, puede ser utilizado para la compilación de un nuevo folleto de información al paciente, manteniendo todos los demás aspectos autorizados previamente por Resolución, modificando el ámbito Clasificación/Acción Terapéutica, exclusivamente en las materias descritas en el anexo de la presente Resolución.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.



4.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Transcrito Fielmente MINISMINISTRO de Fe

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl

## FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE ELCAL-D PLUS CÁPSULAS

Aspecto: Clasificación/Acción Terapéutica

Se cambia la redacción de la siguiente información:

Donde dice: Clasificación: Suplemento de la dieta Debe decir: Clasificación: Suplemento de minerales

INSTITUTO AGENO SUBDEPTO.	O DE SALUD PÚBLICA D MA NACIONAL DE MEDICAMEI REGISTRO Y AUTORIZACIONES OFICINA MODIFICACIONES	E CHILE NTOS VMITARIAS
	0 1 FEB 2016	
Nº Ref.:	F177770 26/15	
Nº Registro	E-17.8011	73
Firma Profes	ional: Deed	

FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE